

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Alvar López.
 Vocal 1.º: Don Alonso Zamora Vicente, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.
 Vocal 2.º: Don Gregorio Salvador Caja, Catedrático de la Universidad de Granada.
 Vocal 3.º: Don Ramón Trujillo Carreño, Catedrático de la Universidad de La Laguna.
 Vocal 4.º: Don Santiago de los Mozos Mocha, Catedrático de la Universidad de Granada.
 Vocal 5.º: Don Lidio Nieto Giménez, Agregado de la Universidad de Murcia.
 Vocal 6.º: Don José María Roca Franquesa, Adjunto de la Universidad de Oviedo.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco López Estrada.
 Vocal 1.º: Don Rafael Balbín Lucas, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.
 Vocal 2.º: Don José Luis Varela Iglesias, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.
 Vocal 3.º: Don José Caso González, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
 Vocal 4.º: Don Víctor García de la Concha, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
 Vocal 5.º: Don José Luis Pensado Tomé, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
 Vocal 6.º: Don Pedro Manuel Pillero Ramírez, Adjunto de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
 Antonio Fernández-Galiano Fernández.
 Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

2868

ORDEN de 23 de diciembre de 1977, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión, en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Estructuras Económicas y Sociales» (Facultad de Ciencias de la Información).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).
 Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1977), para la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Estructuras económicas y sociales» (Facultad de Ciencias de la Información). Una plaza.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Prados Arrarte.
 Vocal 1.º: Don Salustiano del Campo Urbano, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.
 Vocal 2.º: Don Luis Angel Rojo Duque, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.
 Vocal 3.º: Don Juan Ramón Quintas Seoane, Catedrático de la Universidad de Santiago.
 Vocal 4.º: Don Angel Ortá Lahoz, Catedrático de la Universidad de Valencia.
 Vocal 5.º: Don Juan Francisco Marsal Agolet, Agregado de la Universidad de Barcelona-Autónoma.
 Vocal 6.º: Don Emilio Boix Selva, Adjunto de la Universidad de Barcelona.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Teodoro López-Cuesta de Egocheaga.
 Vocal 1.º: Don Federico Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.
 Vocal 2.º: Don Fernando de la Puente Fernández de Ullibarrri, Catedrático de la Universidad de Bilbao.
 Vocal 3.º: Don Carlos Moya Valgañón, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.
 Vocal 4.º: Don Enrique Lozano Rodríguez, Agregado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 Vocal 5.º: Don José Juan Toharia Cortés, Agregado de la Universidad de Barcelona-Autónoma.
 Vocal 6.º: Don Juan Fernández de Castro y Rivera, Adjunto de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
 Antonio Fernández-Galiano Fernández.
 Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

2869

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso especial de traslados para proveer vacantes en Escuelas de Educación Especial.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) y normas aplicables del Estatuto del Magisterio, y con el fin de proveer las Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario de provisión vacantes en la actualidad,

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

I. Convocatoria

1. Se convoca concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario y que corresponden a este medio, producidas hasta 1 de noviembre de 1977. La provisión de esa clase de vacantes de la provincia de Navarra, y ante el régimen peculiar que en materia de provisión de Escuelas tiene la citada provincia, se ajustará, en cuanto sea de aplicación, a lo dispuesto en los números 34 a 40, ambos inclusive, del epígrafe XVI, del concurso general de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 15 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre).

2. El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

En la distribución de las vacantes para estos turnos se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957

II. Normas generales

3. Podrán tomar parte en este concurso quienes en 1 del corriente mes de diciembre y perteneciendo al Cuerpo de Profesores de E. G. B., se hallen en posesión del título de Diplomado o Profesor de Pedagogía Terapéutica, o de la especialidad correspondiente serdemudos o Técnicas de Audición y Lenguaje, conforme exigen al efecto los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

4. No podrán solicitar en ninguno de estos turnos los Profesores que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente gubernativo.

Todas las restantes condiciones que se exigen en esta convocatoria habrán de tenerse cumplidas en 1 del actual mes de diciembre.

5. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

6. Los concursantes que sean eclesiásticos deberán acompañar a su petición, conforme requiere el artículo 14 del Concordato con la Santa Sede, el «Nihil-Obstat» de su propio Ordinario y del lugar a que pertenece el nuevo destino.

7. Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios en éste el reemplazo a que pertenezca el interesado; el tiempo de servicio en filas se consideraría como prestado en la Escuela que desempeñaba en propiedad al ser incorporado al Ejército.

8. De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 15 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que resulten nombrados.

III. Turno de consortes

9. Por el turno de consortes podrán obtener destino los Profesores que reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

10. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. Los Profesores que soliciten por este turno pueden concursar además por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

11. De conformidad con lo prevenido en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

12. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

IV. Turno voluntario

13. Podrán tomar parte en este concurso por el turno voluntario los Profesores de E. G. B. en activo y los excedentes que